



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

Calarcá, junio veintidós (22) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado: 631304003001-2021-00077-00

Sustanciación: 02.10.20.115-270-30-518

Como se ha reanudado el proceso se procederá a fijar nueva fecha para continuar la audiencia citada inicialmente con auto del 19 de diciembre de 2022. Además, como quiera el término de un año dado por el art. 121 del C.G.P para dictar sentencia esta próximo a cumplirse y en razón al tiempo que ha transcurrido por el recurso interpuesto y lo apretado de la agenda del despacho, es necesario, en virtud de lo consagrado en el inc. quinto de la norma en cita, prorrogar el término del proceso por seis meses más contados a partir del cumplimiento del año referido.

Por lo expuesto, se

RESUELVE

Primero: FÍJAR el diez (10) de julio de dos mil veintitrés (2023) a las nueve de la mañana (09:00 a. m.) como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia inicialmente fijada en auto del 19 de diciembre de 2022, audiencia que se realizara a través de la plataforma Lifesize a la cual se accederá con el enlace <https://call.lifesizecloud.com/18526826>

Segundo: PRORROGAR por seis (06) meses el término de duración del proceso, contados a partir del vencimiento del año de que trata el art. 212 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Hernan Carvajal Gallego

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 3f1484852820161731ad2cdaa98c7f8f049c00a41c81b729854533e39655d0d9

Documento generado en 26/06/2023 02:22:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>